



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 69 DE
2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° **3249**

VALPARAÍSO, **12 DIC 2008**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 081/2008 de fecha 05 de noviembre de 2008; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; el D.S. N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, N° 1564, todos de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, todos de 2006, N° 934 y N° 1687, N° 1785, todos de 2007, N° 1205 y N° 1647, ambos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 69, N° 1346 N° 1613, N° 2350 y N° 2443, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos N° 392 y N° 1306, de 2005, N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006, N° 934 y N° 1687, de 2007 y N° 1205 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Decreto Exento N° 1647 de 2008, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando una nueva organización de pescadores artesanales.

Que conforme lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta N° 69 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1346, N° 1613, N° 2350 y 2443, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 69 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1346, N° 1613, N° 2350 y N° 2443, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar a la **Flota Sur 1- Aycon Consultores S.A.**, al Sindicato de Trabajadores Independientes Bahiamar, Registro Sindical Único 11.02.0106, con la siguiente asignación de capturas:

Flota Sur 1	Flota Sur	Registro	Coeficiente	Cuota (kilos)
	STI Bahiamar	RSU 11.02.0106	0,009094199	5188

- b) Reemplazar la asignación efectuada a los pescadores artesanales no asociados, pertenecientes a la **Flota Sur 1- Aycon Consultores S.A.**, por la siguiente:

Flota Sur 1	Flota Sur	Coeficiente	Cuota (kilos)
	No asociados	0,001614454	921

- c) Las cuotas señaladas en la letras a) y b) precedentes se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1785 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo